

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, si en tencia la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales Decretos de 2 de Abril y de 31 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fijen en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes pago adelantado. 6 pta.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 20 >
 A los Ayuntamientos, un trimestre. 18 >

Tarifa de inserciones

Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo diez. 0'50

PARTE OFICIAL

SESIONES DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta núm. 54 de 23 Febrero.)

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En vista de las razones alegadas por la Comisión Protectora de la Producción Nacional acerca de la conveniencia de que su Comité ejecutivo contenga la mayor suma posible de los representantes acumulados en aquéllas sin embarazar su expedito funcionamiento;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se modifique el Reglamento orgánico de aquella entidad, establecido por Real orden de 1.º de Marzo de 1921, en la siguiente forma:

Artículo único. El párrafo quinto del artículo 7.º de la Real orden de 1.º de Marzo de 1921 quedará redactado en esta forma:

«Los dos Presidentes y los dos Vicepresidentes de Sección, en unión de tres Vocales designados por cada una de ellas, constituirán el Comité ejecutivo de la Comisión Protectora de la Producción Nacional, cuyo Vicepresidente será Presidente del tal Comité ejecutivo, como expresa el artículo 2.º»

Al párrafo segundo del artículo 9.º se añadirá lo siguiente:

«El Comité ejecutivo podrá llamar á su seno á cualesquiera miembros de la Comisión cuando sea conveniente escuchar la voz de su pericia en el asunto de que se trata.»

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 Febrero 1922.
 —Maura.— Señor Subsecretario de esta Presidencia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Vistos la Real orden del Ministerio del Trabajo e informe que la

acompaña del Instituto de Reformas Sociales, en solicitud de que por este Ministerio se determine si los comerciantes deben ó no pagar las dietas que los Inspectores de Sanidad devengan por las visitas de inspección del internado, previstas en el art. 15 de la ley de 14 de Junio de 1918, ó sean las visitas de revisión semestral de las condiciones de higiene y salubridad de los locales destinados á viviendas de los dependientes internos y las exigidas para la habilitación del albergue de los referidos dependientes, el Real Consejo de Sanidad ha emitido el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Sección de Sanidad interior, en sesión celebrada el día 10 del corriente, ha examinado el expediente relativo á la moción sobre pago de honorarios que los Inspectores de Sanidad devengan por la inspección de los albergues de la dependencia mercantil interna, habiendo acordado por unanimidad informar á V. E. que procede estimar la moción del Instituto de Reformas Sociales y aclarar el art. 15 de la ley de 4 de Julio de 1918 en el sentido de que las visitas giradas por los Inspectores municipales á los establecimientos y comercios á que se refiere la mencionada ley por virtud de solicitud de autorizaciones de un internado, el patrono solicitante será el obligado á pagar las dietas tarifadas por Real decreto de 20 de Septiembre de 1919; pero una vez autorizado el régimen de internado, las visitas de revisión giradas semestralmente será perfectamente gratuita, para el patrono ó comerciante y practicadas de oficio.

Lo que tengo el honor de comunicar á V. E., con devolución del expediente.»

Y habiéndose conformado S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

Lo que de Real orden digo á V. E. para su conocimiento, el del Instituto de Reformas Sociales y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Febrero de 1922.—Coello.—Señor Ministro del Trabajo.

(Gaceta núm. 52 de 21 de Febrero.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Universidad de Oviedo la Cátedra de Derecho político español comparado con el extranjero, que ha de proveerse

por concurso previo de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915, en relación con el de 21 de Mayo de 1919 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que en propiedad desempeñen ó hayan desempeñado Catedra igual á la vacante ó de inaudable analogía por tratarse de la misma materia docente.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 8 de Febrero de 1922.
 —El Subsecretario, Zabaleta.

(Gaceta núm. 18 de 19 de Febrero.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 580.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

de la PROVINCIA DE MURCIA

El Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia, participa á este Gobierno haberse efectuado la recepción definitiva de las obras de nueva construcción del Puente sobre el río Argos en el trozo primero de la carretera de tercer orden de Calasparra á Mula, de las que ha sido contratista la «Sociedad Metalúrgica de Málaga», cuyas obras han radicado en término municipal de Calasparra.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de dicha Alcaldía, á fin de que se sirva remitir á la Jefatura de Obras públicas, certificaciones en crédito de que no existen reclamaciones en contra del mencionado contratista, dentro del plazo de quince días y terminado éste sin que hayan sido enviadas dichas certificaciones, se

entenderá no hay reclamación alguna como previene la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Murcia 23 de Febrero de 1922.

El Gobernador,
 José Maestro.

Número 581.

SECCION PROVINCIAL DE ESTADISTICA

Rectificación del Censo electoral.

Para conocimiento general se hace saber que los individuos que reuniendo las condiciones necesarias para ser electores no figuren en el vigente Censo, pueden solicitar su inclusión presentando en esta Oficina calle de Zabrana número 4, antes del día 15 del próximo mes de Marzo, certificación del Juzgado municipal correspondiente de haber cumplido 25 años de edad ó de que los cumplirán antes del día 6 del próximo Mayo, y además, certificación del Alcalde del correspondiente Ayuntamiento de llevar en el Municipio dos ó más años de residencia.

No haciendo uso de este medio, podrán los interesados reclamar su inclusión ante la respectiva Junta municipal del Censo electoral, desde el día 21 de Abril al 5 de Mayo ambos inclusive, en que estarán expuestas las listas al público.

Murcia 22 de Febrero de 1922.
 —El Jefe de Estadística, José María García Díaz.

RECTIFICACION DEL CENSO ELECTORAL

Circular.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 21 de Febrero de 1910, publicado en este periódico oficial de 1.º de Marzo siguiente, se ha de llevar á efecto en el presente año la rectificación del Censo electoral vigente.

A tal efecto, recuerdo á los señores Alcaldes que durante la primera quincena del próximo mes de Marzo deben remitir á esta Sección provincial de Estadística las relaciones certificadas á que se refieren los apartados 3.º y 4.º del artículo 2.º del mencionado Real decreto.

Encarezco el más exacto cumplimiento de lo mandado en evitación de las responsabilidades que determina la ley de 8 de Agosto de 1907.

Murcia 22 de Febrero de 1922.
 —El Jefe de Estadística, José María García Díaz.—Sres. Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia.

Provincia de Murcia

OBRAS PÚBLICAS

Carretera de tercer orden de Alcantarilla á la de Archena á Mula.—Trozo 1.º y 2.º

TÉRMINO MUNICIPAL DE COTILLAS

Relación de los propietarios á quienes se les ocupa terrenos con motivo de la construcción de la expresada carretera.

L I N D E R O S				
Núm. de orden.	Nombre del propietario.	Nombre del colono.	Clase de la finca.	
1	Sr. Duque de Pastrana.	José Robles.	Secano y riego.	Norte.
»	Id.	Antonio Serna.	Id.	Sur.
2	Simón Navarro.	Simón Navarro.	Idem en blanco.	Este.
3	Juan González.	Juan González.	Idem con olivos.	Oeste.
4	Sres. Estoup.	José Iniesta.	Idem id. y riego.	
»	Id.	Francisco Gregorio.	Id.	
5	Capellanía de Palacio.	Alonso Pérez.	Riego.	
»	Id.	Pedro Fernández.	Id.	
6	Carmen Gómez.	Joaquín López.	Secano con olivos.	
»	Id.	José Pujante.	Id.	
»	Id.	Antonio Romero.	Id.	
»	Id.	Juan Antonio Barquero.	Id.	
»	Id.	Mateo Pañ's.	Id.	
»	Id.	Juan Gregorio.	Id.	
7	Angel Escudero.	Angel Escudero.	Riego de motor.	
8	Angel Dómine.	Francisco López.	Secano con olivos.	
9	Sres. Estoup.	Antonio Romero.	Idem con olivos.	
10	José Baño.	José Baño.	Idem y riego.	
11	Sres. Estoup.	José Baño.	Idem con olivos.	
12	Antonio González.	Antonio González.	Id.	
13	Sres. Estoup.	José Baño.	Idem en blanco.	
14	Sr. Conde de Heredia.	José Antonio Fuentes.	Idem con olivos.	
15	Sres. Estoup.	Sres. Estoup.	Idem en blanco.	
16	José Fuentes.	José Fuentes.	Idem con olivos.	
17	Herederos de Manuel Fuentes.	Herederos de Manuel Fuentes.	Id.	
18	Sres. Estoup.	Sres. Estoup.	Riego de ceña.	
19	Travesía de Cotillas.	»	»	
20	Pedro Lorenzo.	Pedro Lorenzo.	Secano en blanco.	
21	Francisco Fernández.	Francisco Fernández.	Idem con olivos.	
22	Sres. Estoup.	José María Lorenzo.	Id.	
23	José María Lorenzo.	Angel Dómine.	Riego.	
24	Angel Dómine.	Salvador Pérez.	Secano con olivos.	
25	Salvador Pérez.	Antonio Pérez.	Idem en blanco.	
26	Antonio Pérez.	Salvador Pérez.	Id.	
27	Salvador Pérez.	Francisco Sarabia.	Id.	
28	Francisco Sarabia.	Blas Sarabia.	Idem y vivero.	
29	Blas Sarabia.	Antonio Pérez.	Idem de almendros.	
30	Antonio Pérez.	Onofre Martínez.	Idem y riego con plantío.	
31	Onofre Martínez.	Antonio Cánovas.	Riego.	
32	Sres. Estoup.	Onofre Mundo.	Id.	
»	Sres. Estoup.	Francisco Martínez.	Id.	
»	Sres. Estoup.	Catalina González.	Id.	
»				

Murcia 3 de Enero de 1922.—El Ingeniero, Jaime Lluich.—Es copia: El Ingeniero Jefe, Egea. La relación que antecede se inserta en este periódico oficial señalando el plazo de treinta días, á fin de que dentro de él los que se consideren interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en lo que se refiere con la necesidad de la ocupación de las fincas de que se trata. Murcia 16 de Enero de 1922.—El Gobernador, José Maestre.

Número 576.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Extracto de la cuenta que rinde esta Jefatura, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 140 del Reglamento general, para el régimen de la minería de 16 de Junio de 1905, sobre aplicación del importe del 5 por 100 de los depósitos que, por los peticionarios de concesiones mineras se han constituido con arreglo a lo dispuesto en el art. 20 del mismo Reglamento; cuya cuenta corresponde al tercer trimestre de 1921-22.

Ingresos.
Pesetas.

CARGO

Por importe del 5 por 100 de los depósitos correspondientes a los tres registros presentados durante dicho trimestre.	48 »
Por id. id. de expediente de desagüe de la mina «Talia».	32 30
Por id. id. de fijación nuevo punto de partida a la mina «Cueva de Bartolo».	16 »
Por id. id. de las cuentas de Policía Minera, por pruebas de motores y generadores de las minas «2.º San Rafael», «Tabano», «Talia», «San Antonio», «Estigia», «Santo Tomás» y «Fuensanta», y del Lavadero de D. Ginés Martínez, de la Compañía de Águilas, del Coto de Hellín, de la Compañía Metalúrgica de Mazarrón y de las Salinas de San Pedro del Pinatar.	46 42
Por id. del 3 por 100 de los depósitos correspondientes a los registros presentados en dicho trimestre en el Gobierno civil de Albacete.	0 »
Por id. de otros ingresos de material de oficina, autorizados por la Instrucción de 2 de Junio de 1908.	20 »
TOTAL de ingresos.	162 72

Gastos.
Pesetas.

DATA

Por la nómina de escribientes temporeros que prestan sus servicios en esta Jefatura, durante el mes de Mayo del pasado año.	150 »
Por pequeños gastos materiales de oficina, durante el mes de Octubre del mismo año.	6 05
TOTAL de gastos.	156 05

RESUMEN

Importa el cargo.	162 72
Idem la data.	156 05

Sobrante por estos conceptos. 6 67

De forma que importando el cargo 162 pesetas 72 céntimos y la data 156 pesetas 05 céntimos, resulta un sobrante por los referidos conceptos de 6 pesetas 67 céntimos.
Murcia 17 de Febrero de 1922.—El Ingeniero Jefe del distrito, *Francisco Ferrer*.—V.º B.º: El Gobernador, *J. Maestre*.

Número 577.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 19 721.

El Ingeniero Jefe de este Distrito minero,

Hace saber: Que por D. Antonio Tortosa Franco, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 16 del corriente mes, solicitando se le concedan cuarenta y dos pertenencias para la mina denominada *El Salero*, de mineral de sal gema, sita en término de Calasparra y paraje que llaman de la Ramona; lindando a todos rumbos con terrenos del Estado, cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo Norte de la casa de la finca llamada «El Salero»; y desde él se medirán en dirección N. magnético 445 metros colocándose la 1.ª estaca; 1.ª a 2.ª E. 150; 2.ª a 3.ª S. 600; 3.ª a 4.ª O. 700; 4.ª a 5.ª N. 600. y 5.ª a 1.ª E. 550 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 17 de Febrero de 1922.—Francisco Ferrer.

Cuarta sección.

Número 179.

Requisitoria.

Peñuelas Alarcón Pedro, hijo de José y de Luis, natural de Cuevas (Almería), de estado soltero, profesión dependiente, de veintidós años de edad, sus señas se desconocen, domiciliado últimamente en Cuevas (Almería), procesado por haber faltado a concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Cartagena, D. Francisco Barceló Vidal, residente en Cartagena; bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde.
Cartagena 17 de Enero de 1922.—El Capitán Juez instructor, Francisco Barceló.

Número 194.

REQUISITORIA

Enrique Aracil Cortés, hijo de José y de Rita, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión marino, de 24 años de edad, domiciliado últimamente en Cartagena, procesado por el delito de desertión, comparecerá en el término de treinta días ante D. Germán Argüelles Ríos, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor de este Arsenal.

Dada en Cartagena a 18 de Enero de 1922.—El Secretario, Manuel de Astorza.—V.º B.º: El Juez instructor, Germán Argüelles.

Quinta sección

Número 533.

TESORERIA DE HACIENDA de la PROVINCIA DE MURCIA

ANUNCIO

El Arriando de Contribuciones de esta provincia con fecha 8 del actual, comunica a esta Tesorería, que

con la misma fecha ha sido nombrado para desempeñar el cargo de Auxiliar de la Zona 8.ª D. Francisco Delgado García.

Lo que se hace presente para conocimiento de las Autoridades y del público en general.

Murcia 17 de Febrero de 1922.—El Tesorero de Hacienda, Luis C. Caballero.

Sexta sección.

Número 569.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LORCA

Don José María Carrasco Sánchez Fortún, Alcalde constitucional de esta ciudad y Presidente de la Sección 1.ª de Recluta de la misma.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que al final se relacionan, comprendidos en el alistamiento de esta Sección 1.ª de Recluta para el año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios también se desconocen, que por el presente edicto se les cita, para que comparezcan en la Sala Capitular de este Excmo. Ayuntamiento, local designado por esta Sección para todos sus actos, el día cinco y siguientes del próximo mes de Marzo, en que tendrá lugar el acto de clasificación y declaración de soldados; advirtiéndoles que de no comparecer, serán declarados prófugos, según dispone la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Lorca 20 de Febrero de 1922.—El Presidente, José M.ª Carrasco.—El Secretario, Juan M.ª ca.

Mozos que se citan.

- Vicente Soto Bermejo, de Antonio y Catalina.
- Enrique Reinaldos Mateos, de Francisco e Isabel.
- Hilario de San Mateo Campillo, Expósito.
- Eugenio García Alonso, de Higinio y Ana.
- José Barnés García, de Juan y Juana.
- Antonio Muñoz Mellado, de Pedro y María.
- Andrés García Muñoz, de Juan y María.
- José M.ª Bastida Campos, de José María y María.
- Santiago de San Mateo Murcia, Expósito.
- Santos Mateos, de Benito.
- Luis López Rubio, de Fernando y María.
- Eustasio de San Mateo Gerona, Expósito.
- Miguel Sevilla Travel, de Bartolomé y María.
- José Manzanares Cuenca, de José y Josefa.
- Serapio de San Mateo Totanero, Expósito.
- Victoriano de San Mateo Morata, Expósito.
- Teodosio de San Mateo Aledo, Expósito.
- Alfonso Lasso García, de Alfonso y María Rosario.
- Juan García Ruiz, de Pedro y Rosa.
- Juan López Blaya, de Juan y Carmen.
- Francisco Manzanares González, de Antonio y Juana.
- Liberato Abellaneda P. Castejón, de Pedro y Antonia.
- José Marín Román, de Pedro y Pura.

Juan Sánchez Manzanares, de Ginés y Angustias.

Manuel Robles Sánchez, de Juan Manuel y María Antonia.

Francisco Oliver González, de Juan y Encarnación.

Manuel Navarro Navarro, de José y Carmen.

Andrés Teruel Blaya, de Pedro José y Josefa.

Felipe Torres Ciller, de Antonio y María.

Cristóbal Pascual Sánchez, de Cristóbal y Josefa.

Número 411.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MORATALLA

Don José Teruel, Alcalde constitucional de Moratalla.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que al final se relacionan y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del actual año y no habiendo podido ser notificado personalmente se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de representante en el acto del cierre del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar en los días 12 y 19 del actual y 5 del próximo Marzo, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no concurren, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que haya lugar.

Moratalla 6 de Febrero de 1922.—El Alcalde, José Teruel.—El Secretario, Juan Campos.

Mozos que se citan.

- Juan Pedro Rubio Navarro, de Juan y Josefa.
- Antonio Moreno García, de Lorenzo y Dolores.
- José Martínez López, de Juan y Maravillas.
- Domingo García García, de Ramón y Luisa.
- Bienvenido O doño Martínez, de Juan y Amalia.
- José Álvarez Soria, de Juan y Antonia.
- Francisco Martínez García, de Francisco y María.
- Jacinto López Martínez, de Jacinto y María.
- Pedro Álvarez Sánchez, de Marcos y María.
- Pedro Hernández Martínez, de Juan y Ana.
- Salvador Muñoz Moreno, de Diego y Ana.
- Pedro López Martínez, de José y Martina.
- Pedro Sánchez Soria, de Francisco y Juana.
- Diego Vivo Sánchez, de Diego y Dolores.
- Felipe Carreño Rodríguez, de Francisco y Elena.
- Francisco Álvarez Sánchez, de Alonso y María.
- Jesús López Amo, de Juan Félix y Ana María.
- Pedro Martínez Rodríguez, de Pedro y Dolores.
- José Sánchez Martínez, de Salvador y Matea.
- Antonio Martínez Gómez, de Antonio y Rita.
- Juan Navarro López, de Pedro y Jovita.
- Domingo Fernández Martínez, de Julián y Luisa.
- Diego Martínez Guillemon, de Maximino y Purificación.

Juan Pedro García Alvarez, de Ramón y Casarea.

Juan Sánchez López, de Juan y María de los Santos.

Pascual Ruiz Sánchez, de Blas y Juana.

Francisco Martínez Rodríguez, de Manuel y María.

Eduardo Rosillo Fernández, de José y María.

Diego Lorente Martínez, de Jesús y Antonia.

José Muñoz Martínez, de Francisco y Juana.

José Sánchez Martínez, de Juan Antonio y María.

José Alvarez Fernández, de José y María.

Juan Martínez López, de Pedro y Antonia.

Número 527.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE JUMILLA

Edicto.

Don Jesús Jiménez Trigueros, Alcalde de constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía la matrícula industrial y de comercio para el próximo año 1922 á 1923, queda expuesta al público en la Secretaría de Ayuntamiento por el término de diez días, al objeto de que pueda ser examinada por los contribuyentes comprendidos en la misma y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Jumilla 15 de Febrero de 1922.— Jesús Jiménez Trigueros.

Número 562.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BLANCA

Se hace saber: Que el día 7 del próximo mes de Marzo á la hora de las diez y las once, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, las subastas de los arbitrios de pesas y medidas y puestos públicos, durante el año económico de 1922-23, bajo los tipos de cien y quinientas pesetas respectivamente.

El día 8 del indicado mes de Marzo y hora de las once, tendrá efecto la subasta de los derechos de degüello de reses en el Matadero municipal, durante los años de 1922-23, 23-24 y 24-25, bajo el tipo de mil novecientas cincuenta pesetas, con sujeción á los pliegos de condiciones y á la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Blanca 17 de Febrero de 1922.— El Alcalde, Emilio Fernández.

Número 570.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FORTUNA

Edicto.

Don José Sánchez Pérez, Alcalde de Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Fortuna.

Hago saber: Que la recaudación voluntaria del primero y segundo trimestre del repartimiento general por impuesto de utilidades de esta villa, correspondiente al ejercicio de 1921-22, se verificará durante todos los días del presente mes de Febrero y hora de las nueve á las catorce, en el local de la Administración de arbitrios de este pueblo, situada en la plaza de Don José Esteban...

Los que dejen transcurrir este plazo de recaudación voluntaria sin efectuar el pago incurrirán en el primer grado de apremio.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los interesados.

Fortuna 19 de Febrero de 1922.— El Alcalde, José Sánchez.

Número 442.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CEUTI

Don Ramón Jara Fernández, Alcalde de constitucional de Ceuti.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Junta pericial el padrón de urbana de este término, para el próximo año económico de 1922-23, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, contados desde el que aparece inserto este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y aducir cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Ceuti á 10 de Febrero de 1922.— Ramón Jara.

Número 587.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MAZARRON

Don Luis Corbalán Alvarez, Alcalde de constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido formado el padrón de edificios y solares para el próximo año 1922 á 1923, conforme á lo dispuesto en la Instrucción vigente, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, á contar desde el en que se inserte el presente en el Boletín Oficial de la provincia, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan.

Mazarrón 22 de Febrero de 1922.— Luis Corbalán

Octava seccion

Número 68.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LORCA

Don Cristóbal Martínez García, accidentalmente Juez de primera instancia é instrucción de este partido.

Hago saber: Que la Junta para el expurgo de los legajos del archivo de este Juzgado, en sesión de 28 de Noviembre último, acordó la declaración de inutilidad de los que á continuación se anuncian, cuyo acuerdo ha sido aprobado por la Sala de gobierno de la Audiencia Territorial.

Y á los efectos del art. 13 del Real decreto de 29 de Mayo de 1911, se hace público por medio del presente para que los que fueran parte en los aludidos asuntos ó sus herederos puedan recurrir dentro de los quince días siguientes á la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia, ante la Sala de gobierno de la Audiencia Territorial de Albacete y en escrito razonado, previniéndose que de no haberlo se considerará firme dicho

acuerdo y se resolverá la destrucción por medio del fuego.

Dado en Lorca á dos de Enero de mil novecientos veintidós.— Cristóbal Martínez — El Secretario, P. H., Mariano García.

Relación de asuntos.

Año 1884.

1 Causa núm. 109, sobre hurto á Francisco Miñano Padilla.

2 Idem núm. 46, sobre exacción ilegal á Bartolomé García Caparrós.

3 Idem núm. 4, sobre tentativa de robo en la casa de Francisco Masegosa García.

4 Idem núm. 94, sobre lesiones á Angela Martínez López.

5 Idem núm. 198, sobre hurto de pan á Francisco López Pérez.

6 Idem núm. 127, sobre lesiones á Ginés Sánchez Ruiz.

7 Idem núm. 79, sobre lesiones á Miguel Muñoz Palomera.

8 Idem núm. 16, sobre lesiones á Luis Gómez Martínez.

9 Idem núm. 91, sobre lesiones á Alfonso Cuadrado Miras.

10 Idem núm. 136, sobre muerte desgraciada de Antonio Martínez Arias.

Lorca fecha ut supra.— García.

Número 396.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LORCA

Díaz Moreta José, domiciliado últimamente en Lorca (Murcia), comparecerá ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Murcia, día 23 de Marzo próximo á las diez, para celebrar el juicio oral en causa por homicidio por imprudencia, instruida contra Juan Marín López.

Lorca 6 de Febrero de 1922.— El Juez de instrucción, Cristóbal Martínez.— El Secretario, P. H., Andrés Segura.

Número 2.639.

JUZGADO MUNICIPAL DE CARTAGENA

Don Baltasar Hidalgo de Cisneros Murcia, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por malos tratos y lesiones á Manuel Roca García, de treinta y dos años de edad, casado, mono, con domicilio en Alumbres, hoy en ignorado paradero, contra Antonio Buitrago Gomariz, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia.

En la ciudad de Cartagena á diez de Diciembre de mil novecientos veintiuno. El Tribunal municipal compuesto por el Juez D. Baltasar Hidalgo de Cisneros Murcia y los Adjuntos D. Salvador de Lamo Gómez y D. Antonio Viñas Garcelán. Vistas las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguida en este Juzgado por malos tratos de obra y lesiones, contra Antonio Buitrago Gomariz, de cuarenta y ocho años de edad, casado, jornalero, de esta vecindad, con domicilio en Alumbres; siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallamos.

Que debemos condenar y condenamos á Antonio Buitrago Gomariz, á la pena de cinco días de arres-

to menor y pago de las costas del juicio. Y para que sirva de notificación en forma al perjudicado Manuel Roca García, publíquese esta sentencia en el Boletín Oficial de la provincia. Así por esta nuestra definitiva sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Baltasar H. de Cisneros — Salvador de Lamo.— Antonio Viñas.

Y para que conste, expido el presente que firmo en Cartagena á diez de Diciembre de mil novecientos veintiuno.— Baltasar Hidalgo.— Por su mandado, C. Campoy.

Número 569.

JUZGADO MUNICIPAL DE CARTAGENA

Cédula de citación.

Se cita á Manuel Aguila Guerra, de trece años de edad, hijo de Manuel y de Luisa, natural de Aimería, con domicilio en la calle de Jesús y María, número veinte, hoy en ignorado paradero, para que comparezca personalmente ante este Juzgado municipal el día veintiocho del actual y hora de las once de su mañana, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas que se instruye contra el mismo por lesiones; percibido que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Cartagena 16 de Febrero de 1922.— El Secretario, C. Campoy.

ANUNCIOS OFICIALES

Don José María Sanz Pérez, Agente Recaudador Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: De conformidad á lo dispuesto por el Sr. Alcalde de esta capital, ha quedado abierto el pago voluntario del impuesto municipal establecido sobre Guardería Rural correspondiente al año económico 1921-22, desde el día de la fecha al 25 del próximo Marzo, en esta oficina recaudatoria establecida en la calle de San Patricio.

También se hace saber que los contribuyentes que satisfagan sus descubiertos cuante los quince primeros días de la indicada fecha, se les hará la bonificación de un veinte por ciento.

Advertiendo que transcurrido el plazo indicado, se procederá al cobro ejecutivamente.

Murcia 25 de Febrero de 1922.— José María Sanz.— V.º B.º: El Alcalde, J. Pérez Mateos.

Anuncios

Los anuncios de Sociedades Mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.